



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/05/2024

RESOLUCIÓN No. **154** DEL 07 JUL 2025

"Por medio de la cual se otorga acreditación para impartir programas educativos en las modalidades presencial y en línea, conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 1º, 3º, 5º y 6º de la Resolución 152 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 152 de 2022, "Por medio de la cual se unifica y actualiza la reglamentación relacionada con el trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para impartir programas de educación en Economía Solidaria", fue derogada por la Resolución No. 078 de 2025, "Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del trámite de acreditación que otorga la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS y de su Programa Organizaciones y Redes", la cual entró en vigencia el 29 de abril de 2025.

Que el representante legal de la **Unión de Entidades de Economía Solidaria - UNIONCOOP**, identificada con NIT 901148227-1, radicó el 27 de marzo de 2025, ante la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y a través del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, la documentación correspondiente para la acreditación de los siguientes programas educativos: "Curso Básico de Economía Solidaria", "Curso Medio de Economía Solidaria", "Curso Avanzado de Economía Solidaria" y "Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria", en las modalidades presencial y en línea. La radicación de la solicitud y la documentación se presentó en vigencia de las disposiciones normativas de la Resolución No. 152 de 2022.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación — SIIA el día 12 de mayo de 2025 la **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con **NIT 901148227-1**, subsanó las observaciones emitidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 29 de mayo de 2025, se realizó el estudio y evaluación de la documentación presentada por la **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con **NIT 901148227-1**, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2º, 5º literales a), b), c) y d), 6º, 7º y 9º de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 10º de la Resolución N°152 del 2022, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la entidad **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con **NIT 901148227-1**, para impartir los siguientes programas educativos:

Programa de Educación Solidaria	Modalidad aprobada
Curso Básico de Economía Solidaria	Presencial y en línea
Curso Medio de Economía Solidaria	Presencial y en línea
Curso avanzado de Economía Solidaria	Presencial y en línea
Curso de Educación Económica y Financiera para las Organizaciones de Economía Solidaria	Presencial y en línea



Unidad Administrativa Especial
de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 14 - CÓDIGO FO-GDO-019 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

RESOLUCIÓN No. **154** DEL 07 JUL 2025

"Por medio de la cual se otorga acreditación para impartir programas educativos en las modalidades presencial y en línea, conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Programas establecidos en el artículo 5°, literales a), b), c) y d) de la Resolución No. 152 de 2022 y en su documento anexo técnico, para ser impartidos en la modalidad de educación presencial definida en el artículo 6°, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con NIT 901148227-1, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de esta, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP" con NIT 901148227-1. ACREDITADA PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA DENOMINADOS: CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO MEDIO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO AVANZADO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO EN EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y EN LÍNEA, AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con NIT 901148227-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas y modalidades antes señalados, podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **"UNIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA - UNIONCOOP"** con NIT 901148227-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento y contencioso administrativos, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **07 JUL 2025**

MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Luisa Fernanda Perdon Avilés/ jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Angie Carolina Torres Ruiz/ directora de Investigación y Planeación